## Radicado No. 2015-00174 Interlocutorio No. 901

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, cinco de octubre de dos mil veintitrés

En escrito allegado a través de la abogada DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO, se solicita por la señora ANA SILVIA GUERRA HURTADO la revisión de la sentencia proferida en este proceso de INTERDICCION JUDICIAL que se adelantó a favor de su hijo JHON JAIRO RAMIREZ GUERRA.

Atendido lo anterior, en virtud de la entrada en vigencia plena de la Ley 1996 de 2019, y en acatamiento de lo ordenado por el artículo 56 de la citada normatividad, procede el Despacho a ordenar la **REVISION DE LA SENTENCIA DE INTERDICCION** proferida dentro del proceso de la referencia, dentro del cual se dictó decisión el 2 de diciembre de 2015, declarando en Interdicción Judicial definitiva por discapacidad mental absoluta y permanente al señor **JHON JAIRO RAMIREZ GUERRA**, nombrándose como curadora legítima de carácter general a su madre **ANA SILVIA GUERRA HURTADO**.

Para el efecto se ordena:

Fijar audiencia a la cual deberán asistir los señores JHON JAIRO RAMIREZ GUERRA y ANA SILVIA GUERRA HURTADO.

Se ordena además la verificación de apoyos que requiere el citado **JHON JAIRO RAMIREZ GUERRA**, informe que deberá rendirse teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º. numeral 2º. del artículo 56 Ley 1996 de 2019. Para el propósito señalado se oficiará al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia, a efecto de que designen la Asistente Social que habrá de realizar visita social y la valoración ordenada.

Se tendrán como pruebas además al momento de adoptar la decisión, las que reposan dentro del expediente con radicado No. 2015-00174.

Para el efecto se señala como fecha el día 2 de noviembre de 2023 a las tres de la tarde (3 p.m.).

Se reconoce personería a la **DRA. DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO** para continuar representando a la señora **ANA SILVIA GUERRA HURTADO.** 

## **NOTIFIQUESE**

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez